

RV: Respuesta al radicado 20223030538232 del Ministerio de Transporte

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/03/2022 10:54

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: notificaciones.certimail@mintransporte.gov.co <notificaciones.certimail@mintransporte.gov.co>**Enviado:** viernes, 25 de marzo de 2022 10:13 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>**Asunto:** Respuesta al radicado 20223030538232 del Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte le informa que se ha dado respuesta a su solicitud No. 20223030538232 mediante el oficio de salida No. 20223030338221.

No se deje engañar, el Ministerio de Transporte no requiere intermediarios para la realización de sus trámites. Si es contactado o le solicitan dinero para acceder a algún trámite o línea de atención. Denuncie!.

Conozca los canales oficiales de atención en el siguiente enlace <https://bit.ly/3idytqQ>

Para nosotros es importante conocer su opinión frente a la claridad y sencillez de las respuestas emitidas, agradecemos su colaboración diligenciando la breve encuesta en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

No responda a este correo.

**Para información adicional por favor escriba al correo:
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co**

o comuníquese a las líneas:

Línea de atención al ciudadano (+57 1) 3240800 Opción 1

Línea gratuita nacional 018000 112042

Canal virtual: <https://mintransporte.powerappsportals.com/>,

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Presencial (Video llamada):

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/MinisteriodeTransporte@mintransporte.gov.co/bookings/>.

Para notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

Ministerio de Transporte

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávese las manos frecuentemente.
- * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- * Practique el distanciamiento físico.
- * Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



20223030337791

Bogotá, Viernes, 25 de Marzo de 2022

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

atencionalciudadano@ansv.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado Radicado No. 20223030538232 del 15 de marzo de 2022

Respetados señores, reciban un saludo del Grupo de Relación Estado - Ciudadano.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y el artículo 9 de la Resolución 1245 de 2019 "Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"; la Constitución Política de nuestro país; la Ley 489 de 1998; y el Decreto 087 de 2011, no es una función del Ministerio de Transporte emitir respuesta de fondo sobre temas o tramites que no son de su competencia por ser un ente rector en transporte, tránsito e infraestructura, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos, regulación económica y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Por tanto, muy respetuosamente le remitimos la solicitud interpuesta, por el ciudadano UZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO – SANTANDER recibida en esta entidad a través del Sistema PQRS del Ministerio de Transporte, bajo el radicado No. 20223030538232, el cual anexamos. Notificaciones: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior teniendo en cuenta que la ANSV tiene por objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, así como la coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en



La movilidad
es de todos

Mintransporte

todo el territorio nacional.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado. Así mismo para efectos de control, se solicita de la manera más atenta allegar copia de la respuesta a esta entidad.

Del anterior traslado se le ha informado al peticionario vía correo electrónico.

Cordialmente,

GRUPO DE RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PBX 3240800 OPC.1

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 62- 49

Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá – Colombia

Proyectó: DG

Anexos: Tres (3) archivos PDF



La movilidad
es de todos

Mintransporte



20223030338221

Bogotá, Viernes, 25 de Marzo de 2022

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO ? SANTANDER
J01CCTOSOC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA - D.C.

Asunto: Traslado del Radicado No. 20223030538232 del 15 de marzo de 2022

Respetado Señor(a),

Reciba un cordial saludo en nombre del Equipo de Servicio al Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de su solicitud, este despacho procede a informarle lo siguiente:

De acuerdo a la Constitución Política de nuestro país, la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”; y el Decreto 087 de 2011 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”, no es una función del Ministerio de Transporte emitir respuesta de fondo sobre temas o tramites que no son de su competencia por ser un ente rector en transporte, tránsito e infraestructura, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos, regulación económica y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Por tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y la Resolución 1245 de 2019 “Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones” mediante oficio No. 20223030337791 del 25 de marzo de 2021, el Ministerio de Transporte ha corrido traslado por competencia de su solicitud a la AGENCIA



NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Lo anterior en virtud de las facultades constitucionales y legales conferidas en la Ley 1702 de 2013 “Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.” la cual señala en su artículo 9 numeral 6.1:

“(…)

6.2 Definir las condiciones de conformación del inventario local, departamental y nacional de las señales de tránsito a cargo de las autoridades de esos mismos órdenes, quienes estarán obligadas a suministrar y a mantener actualizada esa información. (...)”

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado. Así mismo para efectos de control, se solicita de la manera más atenta allegar copia de la respuesta a esta entidad.

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y www.runt.com.co para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

Si requiere contactarnos, puede consultar nuestros canales de atención indicados en el pie de página de esta comunicación.

Esta nueva etapa de la pandemia nos hace un llamado a la responsabilidad ciudadana, individual y al autocuidado, a cumplir los protocolos de bioseguridad y a tener el esquema de vacunación completo. Por esto lo invitamos a acatar las directrices impartidas por el Gobierno Nacional para mitigar el impacto de esta crisis sanitaria y proteger la salud de todos. ¡Juntos evitamos el contagio del COVID 19! El Ministerio de Transporte está en #PrevenciónYAcción.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,

GRUPO DE RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad
es de todos

Mintransporte

PBX 3240800 OPC.1

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 62- 49

Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá – Colombia

Proyectó: DG

Anexos: Un (1) archivo PDF